DAF

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN N°917 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS – AD REFERENDUM" (ID 368.994).

Asunción, 15 de noviembre del 2019.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 268/2019, de fecha 13 de noviembre de 2019.

La Resolución INTN Nº 602/2019, de fecha 07 de agosto de 2019.

La Ley Nº 2575/05 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La ley N° 6258/2019 de fecha 07 de enero de 2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, el Clasificador Presupuestario, Anexo de la Ley y sus Reglamentaciones vigentes.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439//07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto Nº 5174/05 que modifica el Decreto Nº 21909/03.

El Decreto N° 43/2018 del 15 de agosto del 2018, "Por el cual se nombra al Señor Raimundo Sánchez Argüello como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)", dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 268/2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, el Lic. Albino Domínguez de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), remite el Dictamen N° 48/2019, elaborado por el Comité de Evaluación del INTN y recomienda la adjudicación, con las justificaciones para, la contratación de "Adquisición de Equipos Informáticos – Ad Referéndum", con ID N° 368.994.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas, para la Adquisición de Equipos Informáticos – Ad Referéndum, por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2019, se informa a la Dirección General que las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido al efecto corresponden a: 1) PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ 2) SEGEL LOGISTICA S.A. 3) BIOS INFORMATICA 4) PARASOFT S.A. 5) G Y L S.R.L.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR ITEM", y bajo la modalidad de Emisión de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 32 de la Ley Nº 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere las adjudicaciones de las ofertas presentadas por las firmas: PARANA COMERCIAL S.A.; SEGEL LOGISTICA S.A; G Y L S.R.L.; PARASOFT S.A., considerando que las ofertas presentadas por las referidas firmas, cumplen suficientemente con las condiciones establecidas.

Que, el proceso de Aprobación de la Adjudicación para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2019, "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS – AD REFERENDUM" a fin de dar cumplimiento al pedido solicitado, para cubrir las necesidades requeridas de la Institución.

Que, por Resolución INTN Nº 602/2019, de fecha 07 de agosto de 2019 "Se autoriza los Llamados a Licitaciones por Concurso de Ofertas y se aprueban las Bases y Condiciones".

Que, la Ley Nº 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos y que las disposiciones legales que rigen la materia permite la emisión de la presente, y

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a las firmas:

- **PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ, para el ítem 2,** por un monto total de, **Gs. 112.850.000** (Guaraníes ciento doce millones ochocientos cincuenta mil), IVA Incluido.
- **SEGEL LOGISTICA S.A., para los ítems 3, 5, 8, 9 y 10** por un monto total de, **Gs. 43.360.000** (Guaraníes cuarenta y tres millones trescientos sesenta mil), IVA Incluido.
- **G Y L S.R.L., para el ítem 1,** por un monto total de, **Gs. 8.625.392** (Guaraníes ocho millones seiscientos veinticinco mil trescientos noventa y dos), IVA Incluido.
- **PARASOFT S.R.L., para el ítem 4,** por un monto total de, **Gs. 71.921.000** (Guaraníes setenta y un millones novecientos veintiún mil), IVA Incluido.
- Declarar desierto los ítems **6** y **7**, por falta de cotización.

Art. 2° Disponer que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare los Contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financieros y de Cajas correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Prof. Ing. RAIMUNDO SÁNCHEZ ARGÜELLO
Director General del INTN

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a las firmas:

- **PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ, para el ítem 2,** por un monto total de, **Gs. 112.850.000** (Guaraníes ciento doce millones ochocientos cincuenta mil), IVA Incluido.
- **SEGEL LOGISTICA S.A., para los ítems 3, 5, 8, 9 y 10** por un monto total de, **Gs. 43.360.000** (Guaraníes cuarenta y tres millones trescientos sesenta mil), IVA Incluido.
- **G Y L S.R.L., para el ítem 1,** por un monto total de, **Gs. 8.625.392** (Guaraníes ocho millones seiscientos veinticinco mil trescientos noventa y dos), IVA Incluido.
- **PARASOFT S.R.L., para el ítem 4,** por un monto total de, **Gs. 71.921.000** (Guaraníes setenta y un millones novecientos veintiún mil), IVA Incluido.
- Declarar desierto los ítems **6** y **7**, por falta de cotización.

Art. 2° Disponer que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare los Contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financieros y de Cajas correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Prof. Ing. RAIMUNDO SÁNCHEZ ARGÜELLO
Director General del INTN